

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL INVITACIÓN PÚBLICA No. 032 de 2025

PROCESO INVITACION ABIERTA N° 032 MUNICIPIO DE JARDIN

1. **FECHA:** 4/11/2025

2. **OBJETO:** *El FIDEICOMITENTE GESTOR a través del FIDEICOMISO PAM MATRIZ - VIVA, y este por medio de su vocera, esto es, FIDUCIARIA CENTRAL S.A, requiere adelantar un proceso de convocatoria, selección, evaluación y adjudicación de una persona jurídica y/o forma asociativa que cuente con los requisitos de EXPERIENCIA e IDONEIDAD, como condiciones mínimas para REALIZAR por su propia cuenta y riesgo, el DISEÑO, GERENCIA, PROMOCIÓN, VENTA, CONSTRUCCIÓN, GERENCIA, ESCRITURACIÓN Y ENTREGA DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO “CARRERA 2”, ubicado en el Municipio de JARDIN - Antioquia.*

El proponente elegido por su propia cuenta y riesgo ostentará la calidad de FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR DESARROLLADOR, en el patrimonio autónomo derivado denominado FIDEICOMISO PAD CARRERA 2 - JARDIN, a través del cual se reglamentará todo lo concerniente a la comercialización, construcción, escrituración, condiciones de giro de recursos, entre otros, del proyecto de vivienda antes mencionado, de acuerdo con las especificaciones anexas en el presente documento y conforme a lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y dada su experiencia e idoneidad desarrollará por su cuenta y riesgo el PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO “CARRERA 2”.

Este proceso se adelanta basados en la normativa de Vivienda a nivel nacional que permite suscribir contratos de fiducia con terceros para la ejecución de proyectos de vivienda, que incluye la gerencia, construcción y enajenación de las viviendas construidas, bajo su propia cuenta y riesgo, previa evaluación conforme a lo señalado en el Manual Operativo.

3. **PRESUPUESTO:** CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$5.380.830.000) para el año 2025.

4. OFERTAS RECIBIDAS

El día 20 de octubre de 2025 de cierre del proceso, se recibieron las siguientes ofertas, conforme a lo señalado en el acta de cierre, entregada por Fiduciaria Central S.A.:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	HORA RECEPCIÓN
1	SYMA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. SOCIEDAD "BIC"	900.440.075-4	11:42:28 am
2	CONSORCIO CARRERA 2 MC		03:02:42 pm

El proceso de evaluación se realizó observando todos los requisitos exigidos en la invitación, adendas y documentos anexos, de esta forma, el numeral 2.7, dice:

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL INVITACIÓN PÚBLICA No. 032 de 2025

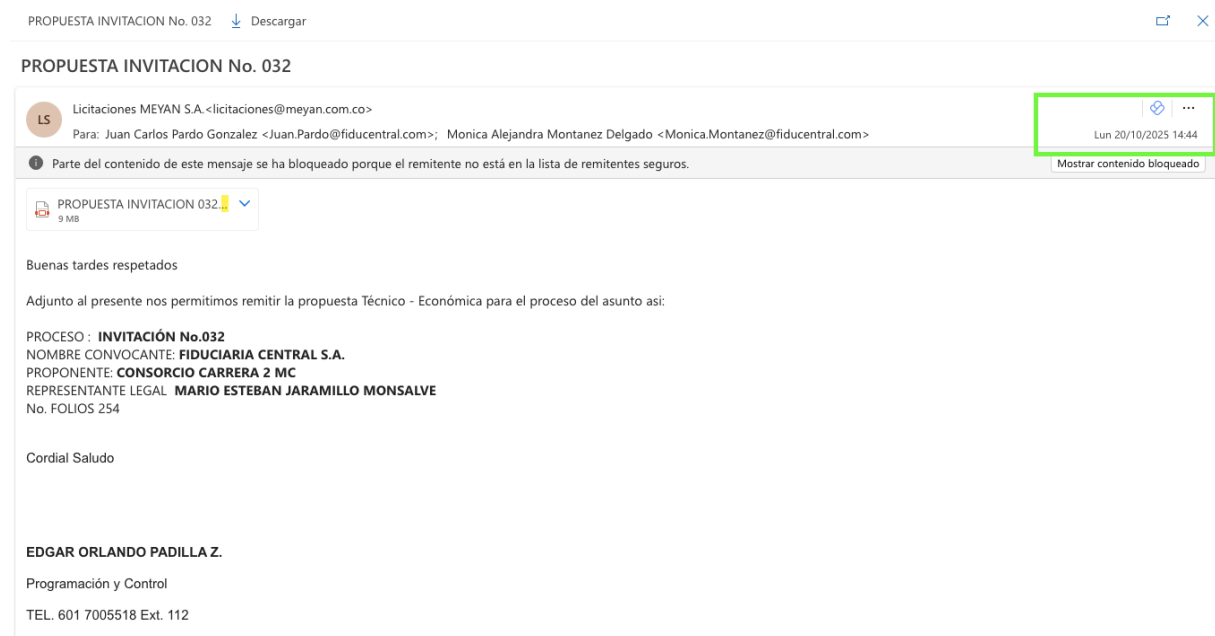
“En el día y hora de cierre del proceso de selección, señalado en el cronograma, se procederá a relacionar las propuestas presentadas. Las propuestas que sean entregadas después del vencimiento de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán; por lo tanto, no se evaluarán y será notificado por la Fiduciaria.”

En concordancia con el numeral 2.13.10 que señala:

“Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora señaladas para el cierre del plazo, o en la forma distinta a la señalada en el presente documento.”

Fijándose en el cronograma como fecha límite para presentar la propuesta el día 20 de octubre de 2025 hasta las 15:00 hrs.

Dando cumplimiento a lo señalado, se observa en el correo presentado por la **CONSORCIO CARRERA 2 MC**, que la propuesta fue presentada a las 14:44, así:



Por lo anterior, si bien el acta de cierre “deja constancia de recibido con fecha 20 de Octubre de 2025 a las 03:02:42 pm, mediante radicado RM003366”, se observa con la hora del recibido del correo que el proponente cumplió con los términos establecidos en la invitación.

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL INVITACIÓN PÚBLICA No. 032 de 2025

5. FUNDAMENTO LEGAL

El proceso de evaluación se realizó observando todos los requisitos exigidos en la invitación, adendas y documentos anexos.

6. VERIFICACIÓN JURÍDICA

OFERENTE: SYMA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S.			
NIT: 900.440.075-4			
DOCUMENTOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Carta de Presentación de la Propuesta	X		
Cédula de Ciudadanía	X		
Certificado de Existencia y representación legal	X		Certificado de fecha 16/10/2025 Se señala en el certificado GERENTE: El gerente es el representante legal y administrador de la compañía. A él corresponda directamente el gobierno, la administración y el manejo del patrimonio de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, <u>con las limitaciones señaladas en los estatutos.</u>
Acta de conformación de consorcio o Unión temporal	N/A	N/A	N/A
Autorización para contratar - Estatutos	X		Se adjuntan Estatutos de la sociedad y en el parágrafo del artículo 58 que trata sobre imitaciones, dice: (...) <u>PARAGRAFO: se presumirá que el [gerente tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para tomar determinaciones necesarias en orden a que a sociedad cumpla sus fines, acatando siempre lo establecido en el artículo 53 de estos estatutos.</u> El artículo 53 señala las funciones de la Junta Directiva, no se observa limitación para presentar propuesta o suscribir contratos.
Certificado de pago a los aportes a la seguridad social y Parafiscales	X		Se adjunta certificación del revisor fiscal donde señala que está a paz y salvo hasta el 20 de octubre de 2025. Se adjunta la información del Revisor fiscal (cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL INVITACIÓN PÚBLICA No. 032 de 2025

			disciplinarios de la Junta Central de Contadores de fecha 16/10/2025).
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Se adjunta póliza emitida por SURA No. 4370887
Conclusión	X		<u>SE ENCUENTRA HABILITADO JURIDICAMENTE.</u>

OFERENTE: CONSORCIO CARRERA 2 MC			
NIT: N/A			
DOCUMENTOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Carta de Presentación de la Propuesta	X		No cumple con las condiciones establecidas de área mínima señaladas en la invitación (Anexo técnico)
Cédula de Ciudadanía		X	1. MEYAN S A: Aunque se menciona que se adjunta no se allega copia de la Cédula del señor Baltazar Eduardo Mesa Restrepo o de alguno de los suplentes. 2. COLOMBIANA DE INGENIERIA SAS COLINGE SAS: Se allega cédula del señor MARIO ESTEBAN JARAMILLO MONSALVE
Certificado de Existencia y representación legal		X	3. MEYAN S A: Certificado de fecha 16/10/2025 En proceso de reorganización Se observa dentro del certificado de cámara de comercio que tienen limitaciones establecidas en el artículo 21 de los Estatutos. 4. COLOMBIANA DE INGENIERIA SAS COLINGE SAS: Certificado de fecha 25/09/2025 Dentro del objeto de la sociedad está invertir en empresas que tengan como actividad construcción de urbanizaciones, centros de vivienda, pero no cuenta dentro de su objeto con la posibilidad de realizar dichas actividades de forma directa.
Acta de conformación de consorcio o Unión temporal		X	El consorcio no se constituyó conforme a lo señalado en el numeral 3.1.5., toda vez que el documento de constitución no señala: - La duración del consorcio se estableció el plazo del contrato y 1 año adicional, dentro del proceso se solicitó "será igual o superior al término necesario para la entrega de todas las viviendas y del proyecto, y de dos (2) años más. Por tanto, deberá indicar que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

INVITACIÓN PÚBLICA No. 032 de 2025

			integran el consorcio o unión temporal. En todo caso, la duración de los miembros que conformen el Consorcio o Unión Temporal, cuando sean personas jurídicas, deberá ser igual o superior al término de diez años (10) años más contados a partir de la fecha prevista para la legalización de las viviendas conforme a la garantía decenal a la que se obligan con la construcción de las mismas. - El objeto debe permitir la suscripción de los contratos y realizar cualquier actividad conexas o relacionadas a la celebración del contrato de fiducia o a que haya lugar en caso de resultar seleccionado - La Identificar cada uno de sus integrantes, señalando como mínimo su nombre, razón social o denominación social, tipo y número del documento de identidad o NIT y domicilio. - El representante legal puede tomar determinaciones pero no se encuentra facultado para celebrar, modificar y liquidar el(los) contrato(s) a que haya lugar, en caso de resultar seleccionado, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. - No se señalan las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
Autorización para contratar - Estatutos		X	De acuerdo con los certificados de cámara de comercio 1. MEYAN S A: El representante legal puede realizar libremente y sin limitación alguna todos los actos, operaciones y contratos comprendidos en el objeto social, que sean necesarios o convenientes para que la sociedad cumpla sus fines a cabalidad, <u>con excepción de los que sean de competencia de la junta directiva o de la asamblea general de accionistas.</u> Los Estatutos señalan en el artículo 21 que no requiere de autorización de la junta directiva el presentar propuestas y perfeccionar contrato sin limitaciones. 2. COLOMBIANA DE INGENIERIA SAS COLINGE SAS: El representante legal puede celebrar y ejecutar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social y del giro ordinario de los negocios, o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, sin limitación alguna, sin

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL INVITACIÓN PÚBLICA No. 032 de 2025

			embargo dentro del objeto social no se encuentra la construcción de proyectos inmobiliarios o de vivienda.
Certificado de pago a los aportes a la seguridad social y Parafiscales		X	1. MEYAN S A: Se adjunta certificación del revisor fiscal donde señala que está a paz y salvo hasta el 20 de octubre de 2025. Se adjuntar la información del Revisor fiscal (cédula y tarjeta profesional). 2. COLOMBIANA DE INGENIERIA SAS COLINGE SAS: No se allega certificación de pago a los aportes de seguridad social y parafiscales, en los términos del numeral 3.1.3.
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Se adjunta póliza emitida por SEGUROS MUNDIAL No. NB-100411941
Conclusión			<u>NO SE ENCUENTRA HABILITADO JURIDICAMENTE.</u>

7. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

NOTA: Se adjunta evaluación financiera.

8. VERIFICACIÓN TÉCNICA

OFERENTE: SYMA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. SOCIEDAD "BIC"			
NIT: 900.440.075-4			
DOCUMENTOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO 3.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE El proponente deberá acreditar experiencia como constructor de proyectos de vivienda, en los cuales el total de metros cuadrados construidos en viviendas terminadas sumen por lo menos el equivalente al 200% del número de metros cuadrados a construir, teniendo como base el total aproximado de las viviendas que comprende el proyecto, esto es 42 viviendas x 48 x 2, es decir mínimo 4.032 m2.	X		Se presenta como experiencia las siguientes certificaciones: a. Municipio de Valparaíso Urbanización El Paraíso – <u>No se valida certificado ya que no fue expedido por el municipio.</u> b. Municipio de Pueblorrico, Proyecto San Antonio - <u>Certifica 3.000 m2</u> c. Fondo adaptación FA-CD-I-S-175-2022 Valparaíso - <u>Certifica 492,35 m2</u> d. Fondo adaptación FA-CD-I-S-170-2022 La pintada - <u>Certifica 347,16 m2</u> e. Municipio de Tarso, Proyecto San Martín – <u>Certifica 1.376 m2</u> f. Municipio de Támesis, Proyecto Yerbabuena III – <u>Certifica 3.945 m2</u> Se acredita un total de área construida a la fecha de <u>9.160.51 m2</u>

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL INVITACIÓN PÚBLICA No. 032 de 2025

3.3.1.2. EXPERIENCIA EN ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS El proponente deberá acreditar experiencia en la enajenación de viviendas que sumen por lo menos el número equivalente al 100% del total de unidades habitacionales estimadas del proyecto, es decir de 42 unidades habitacionales.	X	Se presenta como experiencia las siguientes certificaciones: a. Municipio de Valparaíso Urbanización El Paraíso - <u>No se valida certificado ya que no fue expedido por el municipio.</u> b. Municipio de Puelorrico, Proyecto San Antonio - Certifica <u>60 unidades</u> c. Fondo adaptación FA-CD-I-S-175-2022 Valparaíso - <u>Certifica 10 unidades</u> d. Fondo adaptación FA-CD-I-S-170-2022 La pintada - <u>Certifica 6 unidades</u> e. Municipio de Tarso, Proyecto San Martín – <u>Certifica 18 unidades</u> f. Municipio de Tamesis, Proyecto Yerbabuena III – <u>Certifica 49 unidades</u> Se acredita un total de <u>143 unidades enajenadas</u> a la fecha
3.3.1.3. EXPERIENCIA EN COBRO DE SUBSIDIOS El proponente deberá acreditar experiencia en la postulación y cobro de subsidios de viviendas que sumen por lo menos el número equivalente al 50% del total de unidades de viviendas estimadas para el proyecto, es decir de 21 unidades habitacionales.	X	Se presenta como experiencia las siguientes certificaciones: a. Municipio de Valparaíso Urbanización El Paraíso - <u>No se valida certificado ya que no fue expedido por el municipio.</u> b. Municipio de Puelorrico, Proyecto San Antonio - Certifica <u>60 unidades</u> c. Fondo adaptación FA-CD-I-S-175-2022 Valparaíso – <u>No se menciona el cobro de subsidios.</u> d. Fondo adaptación FA-CD-I-S-170-2022 La pintada - <u>No se menciona el cobro de subsidios.</u> e. Municipio de Tarso, Proyecto San Martín – <u>Certifica 18 unidades</u> f. Municipio de Tamesis, Proyecto Yerbabuena III – <u>Certifica 49 unidades</u> Se acredita un total de <u>127 unidades enajenadas</u> a la fecha

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL INVITACIÓN PÚBLICA No. 032 de 2025

3.3.2. ABONO DE LA PROPUESTA Si el representante legal del proponente no acreditare título académico como Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto constructor, en virtud de lo dispuesto en la Ley que regula la respectiva profesión, la propuesta deberá ser abonada por un Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto constructor debidamente matriculado y anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma.	X		Se abona al arquitecto JAIME HUMBERTO RENDON ESTRADA identificado con cédula de ciudadanía No. 70098525 y Matrícula Profesional de Arquitectura No. 05700-06467.
3.3.3. ANEXO TÉCNICO El proponente deberá manifestar expresamente que las viviendas que ofrece cumplirán con las condiciones técnicas mínimas establecidas por las normas nacionales y de habitabilidad y las señaladas en el anexo técnico (Anexo No. 4 de estos términos de invitación) y acepta que ese cumplimiento es una condición para la expedición del certificado de existencia de las viviendas, el cual se sujetará a lo establecido en la Resolución 019 de 2011 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hay Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X		Se aporta documento firmado según los términos establecidos en el ANEXO 4
CONCLUSIÓN	<u>SE ENCUENTRA HABILITADO TÉCNICAMENTE.</u>		

OFERENTE: CONSORCIO CARRERA 2 MC			
DOCUMENTOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO 3.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE El proponente deberá acreditar experiencia como constructor de proyectos de vivienda, en los cuales el total de metros cuadrados construidos en viviendas terminadas sumen por lo menos el equivalente al 200% del número de metros cuadrados a construir, teniendo como base el total aproximado de las viviendas que comprende el proyecto, esto es 42 viviendas x 48 x 2, es decir mínimo 4.032 m2.		X	Se adjuntó el contrato CAS-GGPPV-001-2018, pero no el certificado de experiencia o acta de recibo final suscrito por la entidad contratante.

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL INVITACIÓN PÚBLICA No. 032 de 2025

3.3.1.2. EXPERIENCIA EN ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS El proponente deberá acreditar experiencia en la enajenación de viviendas que sumen por lo menos el número equivalente al 100% del total de unidades habitacionales estimadas del proyecto, es decir de 42 unidades habitacionales.		X	Se adjuntó el contrato CAS-GGPPV-001-2018, pero no el certificado de experiencia o acta de recibo final suscrito por la entidad contratante.
3.3.1.3. EXPERIENCIA EN COBRO DE SUBSIDIOS El proponente deberá acreditar experiencia en la postulación y cobro de subsidios de viviendas que sumen por lo menos el número equivalente al 50% del total de unidades de viviendas estimadas para el proyecto, es decir de 21 unidades habitacionales.		X	Se adjuntó el contrato CAS-GGPPV-001-2018, pero no el certificado de experiencia o acta de recibo final suscrito por la entidad contratante.
3.3.2. ABONO DE LA PROPUESTA Si el representante legal del proponente no acreditare título académico como Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto constructor, en virtud de lo dispuesto en la Ley que regula la respectiva profesión, la propuesta deberá ser abonada por un Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto constructor debidamente matriculado y anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma.	X		El representante legal MARIO ESTEBAN JARAMILLO MONSALVE identificado con cédula de ciudadanía No. 71.650.009 cuenta con título acreditado como ingeniero civil y Matrícula Profesional No.05202-39033.
3.3.3. ANEXO TÉCNICO El proponente deberá manifestar expresamente que las viviendas que ofrece cumplirán con las condiciones técnicas mínimas establecidas por las normas nacionales y de habitabilidad y las señaladas en el anexo técnico (Anexo No. 4 de estos términos de invitación) y acepta que ese cumplimiento es una condición para la expedición del certificado de existencia de las viviendas, el cual se sujetará a lo establecido en la Resolución 019 de 2011 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hay Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X		Se aporta documento firmado aceptando los términos establecidos en el ANEXO 4
CONCLUSIÓN	<u>NO SE ENCUENTRA HABILITADO TÉCNICAMENTE.</u>		

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL INVITACIÓN PÚBLICA No. 032 de 2025

9. CONCLUSIÓN HABILITANTES

No.	OFERENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA		VERIFICACIÓN TÉCNICA		VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		HABILITADO
		HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO		SI/NO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	SYMA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. SOCIEDAD "BIC"	X		X		X		SI
2	CONSORCIO CARRERA 2 MC		X		X		X	NO

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

A. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DEL PROPONENTE

No.	OFERENTE	EXPERIENCIA CONSTRUCTOR DE VIVIENDA (M2)	PUNTAJE
1	SYMA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. SOCIEDAD "BIC"	9.160,51	20
2	CONSORCIO CARRERA 2 MC	0	N/A

B. EXPERIENCIA EN ENAJENACIÓN DE VIVIENDA DEL PROPONENTE

No.	OFERENTE	EXPERIENCIA ENAJENACIÓN DE VIVIENDA (# DE VIVIENDAS)	PUNTAJE
1	SYMA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. SOCIEDAD "BIC"	143	40
2	CONSORCIO CARRERA 2 MC	0	N/A

C. EXPERIENCIA EN COBRO DE SUBSIDIOS

No.	OFERENTE	EXPERIENCIA EN COBRO DE SUBSIDIOS	PUNTAJE
1	SYMA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. SOCIEDAD "BIC"	127	40
2	CONSORCIO CARRERA 2 MC	0	N/A

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL INVITACIÓN PÚBLICA No. 032 de 2025

EVALUACIÓN FINAL DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN

No.	OFERENTE	PUNTAJE CRITERIO
1	SYMA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. SOCIEDAD "BIC"	100
2	CONSORCIO CARRERA 2 MC	N/A

NOTA: Se proyecta la forma de evaluación de los criterios y se asigna puntaje de acuerdo con lo establecido en la invitación pública No. 032 de 2025

11. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

- a. El proponente **CONSORCIO CARRERA 2 MC** no cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos.

i. JURIDICOS:

- No se allega copias de las cédulas del representante legal de la sociedad EYAN S.A. en contravía de lo señalado en el numeral 3.1.2. que señala:
"Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica"
- COLOMBIANA DE INGENIERIA SAS COLINGE SAS: Certificado de fecha 25/09/2025
Dentro del objeto de la sociedad está invertir en empresas que tengan como actividad construcción de urbanizaciones, centros de vivienda, pero no cuenta dentro de su objeto con la posibilidad de realizar dichas actividades de forma directa.
- El consorcio no se constituyó conforme a lo señalado en el numeral 3.1.5., toda vez que el documento de constitución no señala:
 - La duración del consorcio se estableció el plazo del contrato y 1 año adicional, dentro del proceso se solicitó "será igual o superior al término necesario para la entrega de todas las viviendas y del proyecto, y de dos (2) años más. Por tanto, deberá indicar que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. En todo caso, la duración de los miembros que conformen el Consorcio o Unión Temporal, cuando sean personas jurídicas, deberá ser igual o superior al término de diez años (10) años más contados a partir de la fecha prevista para la legalización de las viviendas conforme a la garantía decenal a la que se obligan con la construcción de las mismas.
 - El objeto debe permitir la suscripción de los contratos y realizar cualquier actividad conexas o relacionadas a la celebración del contrato de fiducia o a que haya lugar en caso de resultar seleccionado
 - La Identificar cada uno de sus integrantes, señalando como mínimo su nombre, razón social o denominación social, tipo y número del documento de identidad o NIT y domicilio.
 - El representante legal puede tomar determinaciones pero no se encuentra facultado para celebrar, modificar y liquidar el(los) contrato(s) a que haya lugar, en caso de resultar seleccionado, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
 - No se señalan las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- COLOMBIANA DE INGENIERIA SAS COLINGE SAS: El representante legal puede celebrar y ejecutar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social y del giro ordinario de los negocios, o que se relacionen directamente con la existencia y

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL INVITACIÓN PÚBLICA No. 032 de 2025

funcionamiento de la sociedad, sin limitación alguna, sin embargo dentro del objeto social no se encuentra la construcción de proyectos inmobiliarios o de vivienda.

- COLOMBIANA DE INGENIERIA SAS COLINGE SAS: No se allega certificación de pago a los aportes de seguridad social y parafiscales, en los términos del numeral 3.1.3.

ii. FINANCIEROS

La propuesta no cumple con lo señalado en el numeral 2.9. que señala:

“El evaluador recomendará el rechazo de las propuestas si durante el proceso de evaluación y selección tiene conocimiento de circunstancias que alteren la capacidad económica, financiera u operativa del proponente, o cuando detecte inconsistencias o irregularidades o falta de idoneidad en la información aportada, previo traslado del informe respectivo al proponente para que se pronuncie dentro del término que establezca el evaluador, así mismo, si durante el proceso se observa que no cuenta con capacidad económica para la ejecución del proyecto o no le es otorgado el crédito constructor, conforme al estudio previo que puede realizar el IDEA. El comité decidirá si la propuesta debe ser rechazada y no está obligada a motivar su decisión. Esta recomendación se tendrá en iguales condiciones a las aquí señaladas para el caso de la pérdida de la calidad de adjudicatario indicada en este documento.”

Dentro del proceso de traslado se solicitó información que permitiera saber la capacidad económica del proponente y de esta forma, establecer que cuenta con el 100% de los recursos para la ejecución del proyecto, sin aportarse ningún documento. Conforme a los estados financieros presentados a 31 de diciembre de 2024, se observan diversos embargos por deudas pendientes de pago, lo cual no permite el otorgamiento del crédito o consecución de recursos.

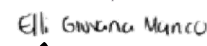
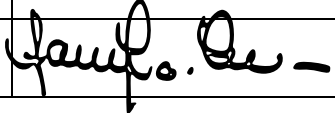
iii. TECNICOS

En la propuesta, el proponente presenta el contrato CAS-GGPPV-001-2018; sin embargo, no aporta el certificado de experiencia, el acta de liquidación o el acta de recibo final suscrita por la entidad contratante, documentos mediante los cuales pueda validarse el área total de las viviendas construidas, el número de viviendas enajenadas y el número de cobros de subsidios. No se avalan los documentos adjuntos.

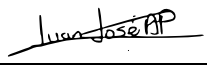
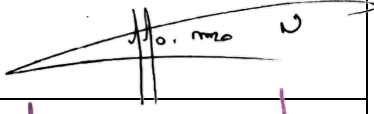
- b. El proponente **SYMA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. SOCIEDAD "BIC"** cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos. No se valida el certificado de experiencia correspondiente a las viviendas ejecutadas en el Municipio de Valparaíso – Urbanización El Paraíso, por cuanto dicho documento no fue expedido por el municipio. De acuerdo con las condiciones establecidas en los numerales 3.3.1.1. Experiencia en construcción de viviendas, 3.3.1.2. Experiencia en enajenación de viviendas y 3.3.1.3. Experiencia en cobro de subsidios, las certificaciones deben ser suscritas por el contratante o por la sociedad fiduciaria a través de la cual se ejecutó el contrato.

Revisó y recomendó:

COMITÉ TÉCNICO EVALUACIÓN:

FIRMAS		
CARGO	NOMBRE	FIRMA
Profesional Universitario	JOSÉ MAURICIO MESA RESTREPO	
Administrador proyectos	LEÓN DARÍO SERNA ARISTIZÁBAL	
Profesional Universitario	ELLI GIOVANA MANCO QUIROZ	
Contratista Abogada de apoyo jurídico	SANDRA IULDANA LANDINEZ CARDENAS	

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL INVITACIÓN PÚBLICA No. 032 de 2025

Asesor Jurídico/ Municipio de Jardín	JUAN JOSE AGUDELO POSADA	
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico/ Municipio de Jardín	FLOR ALBA NOREÑA CASTAÑO	
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial/ Municipio de Jardín	JUAN MANUEL GARCES SUAREZ	